

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 217

Dto. 2589 Incremento Tasas

Publicado el día 1 de Noviembre de 2005

Ref. Expte.1148-H-2005.-

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2589**

VISTO la proyección del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2005 y,

Considerando:

QUE se han producido incrementos en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE la valuación fiscal municipal ha sufrido una leve modificación en el presente periodo que de ninguna manera alcanza los niveles en que se han incrementado los valores corrientes de los inmuebles en general;

QUE las bases imponibles de las tasas municipales de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública y la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias se mantienen fijas, o han sufrido mínimas modificaciones mediante Decretos 348/05 y 855/05, mientras que el nivel general de precios y de ingresos ha ido incrementándose de acuerdo a la evolución macroeconómica del país;

QUE resulta necesario aplicar un ajuste técnico de dichas bases, para mantener un equilibrio fiscal que permita cumplir con las distintas obligaciones que contrae este municipio con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido;

QUE la Ordenanza N° 8036, “Ordenanza Impositiva Anual 2005”, en su artículo 40 faculta al Departamento Ejecutivo para incrementar las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha ordenanza durante el ejercicio fiscal 2005, en hasta un máximo del 10% (diez por ciento).-

QUE los Decretos N° 348/05 y 855/05 han incrementado las tasas mencionadas precedentemente en un porcentaje inferior al facultado por la Ordenanza Impositiva Anual 2005, y en consecuencia, haciendo uso de las facultades aludidas con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones y objetivos antes expuestos, se dispone el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

/.....

//....

ARTICULO 1º.- Incrementase en un 4,8 % (cuatro con 80/100) la Valuación Fiscal
***** municipal de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y
Reconstrucción de la Vía Pública establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza N°
8036 - Ordenanza Impositiva Anual 2005 y modificada por Decreto 348/05 –

ARTICULO 2º - Incrementase los importes mínimos, establecidos en el Artículo
***** 2º de la Ordenanza N° 8036 y modificados por Decreto N° 348/05,
fijándose la Tasa Mínima Anual a abonar en \$ 249,60, la Tasa Mínima Anual
Especial para las Categorías 6, 8 y 9 en \$ 98,40 y el Mínimo Anual correspondiente a la
Contribución Solidaria para la Salud en \$ 52,80.-

ARTICULO 3º - No se considerará el incremento establecido en el Artículo 1º del
***** presente Decreto, a los efectos del cálculo correspondiente al pago de la
obligación emergente de la Causa Promenade S.R.L. C/Municipalidad de San Isidro en los
términos de la ley Provincial N° 11.192.

ARTICULO 4º - Incrementase en un 7,30% (siete con 30/00), la Tasa por
***** Inspección de Comercios e Industrias establecida por la Ordenanza N°
8036 Ordenanza Impositiva Anual 2005, modificada por Decreto N° 348/05.- Este aumento
será aplicable a aquellos contribuyentes que deben abonar una cuota mensual cuyo valor
alcanza hasta \$ 499,99.

ARTICULO 5º - Exceptúase del incremento dispuesto en los artículos precedentes,
***** a aquellas cuentas de contribuyentes que hayan efectuado el Pago Anual
Anticipado del ejercicio 2005.-

ARTICULO 6º - El aumento dispuesto precedentemente, será de aplicación para las
***** tasas a devengarse a partir del 1º de noviembre del corriente año.-

/....

Ref. Expte.1148-H-2005.-

//.....

ARTICULO 7º - Regístrese, Notifíquese y Publíquese.-

| |
|---------------------|
| DESP Y LEGISL |
|---------------------|

| |
|---|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel |
|---|